



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 447-2023-CG/GRAP-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE
CHACCRAMPA
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO
INFORMÁTICO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE
LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

ABANCAY, 03 DE MARZO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 447-2023-CG/GRAP-AOP

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA
DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	8

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 447-2023- CG/GRAP-AOP

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Apurímac, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2023-118, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

De la revisión efectuada a la información registrada en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche período 2022, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del registro y envío de información en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche período 2022 de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON EFECTUAR EL REGISTRO, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA TOTALIDAD DE FORMATOS PVL Y RACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2022, LO QUE GENERA EL RIESGO A SER CONSIDERADOS OMISOS A LA PRESENTACIÓN DE REPORTES EN EL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, ASIMISMO AFECTA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CITADO PROGRAMA.

De la consulta efectuada a la información contenida en el aplicativo informático denominado “Sistema del Programa de Vaso de Leche”, se advierte que la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa, en adelante la “Entidad”, no ha cumplido con el ingreso, registro, aprobación y envío de la información correspondiente a los formatos PVL y ración en el Sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República, registro que tiene carácter obligatorio y que debe realizarse en los plazos previstos en la normativa aplicable.

Ahora bien, en el numeral 5.3 de la Directiva N° 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa de Vaso de Leche”, se establece el **carácter obligatorio del registro de la información en el aplicativo** del Sistema del Programa del Vaso de Leche, señalando que dicho registro debe hacerse en los términos y plazos previstos en la misma, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

En tanto que el literal c) del numeral 6.2.2 “Plazos para el envío de información”, establece que las entidades deberán realizar el envío virtual de los Formatos mensuales relacionados a la ejecución del PVL dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente. Sin embargo, la Contraloría General de la República, a través del portal web del Sistema del Programa de Vaso de Leche, con fecha 30 de enero de 2023 comunica “FIN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN AÑO 2022”, en el cual informa que **“EL REGISTRO y ENVÍO de**

“Registro y envío de información en el aplicativo informático del sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República”

Período de evaluación: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

información para el año 2022 se podrá efectuar hasta el 15 de marzo de 2023, posterior a esa fecha el sistema SE ENCONTRARÁ CERRADO”.

Al respecto a fin de verificar la ejecución del gasto de la Entidad en relación al Programa de Vaso de Leche, se ha realizado la consulta correspondiente a través del “Portal de transparencia económica” del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se advierte que la Entidad ha ejecutado el presupuesto asignado al Programa de Vaso de Leche, correspondiente al año 2022, por un monto de S/ 58 474,00 con un porcentaje de avance de ejecución 100.0%, sin embargo, ante la omisión de la Entidad de no realizar el registro y envío de la información mediante el aplicativo informático del Programa de Vaso de Leche no puede monitorearse la ejecución del monto asignado para dicho programa social, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Ejecución de Gasto – Municipalidad Distrital San Miguel de Chaccrampa 2022

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	55,776	16,776	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	86.4
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	110,688	112,488	107,774	107,824	103,524	103,524	103,524	92.0
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	325,137	490,930	449,110	448,886	445,005	437,930	437,930	89.2
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	0	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	100.0
5000470: APOYO COMUNAL	5,000	1,100	989	989	989	989	989	89.9
5000631: DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	4,000	4,000	2,691	2,691	2,691	2,691	2,691	67.3
5000637: DEPORTE FUNDAMENTAL	3,000	3,000	2,984	2,984	2,984	2,984	2,984	99.5
5000690: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	2,000	5,019	4,959	4,959	4,959	4,959	4,959	96.8
5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	113,249	155,117	150,152	150,152	150,152	150,152	150,152	96.8
5000993: OPERACION Y MANTENIMIENTO	20,000	70,442	64,251	64,251	64,251	64,251	64,251	91.2
5001059: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	58,474	58,474	58,474	58,474	58,474	58,474	58,474	100.0
5001090: PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	10,000	10,618	10,600	10,600	10,600	10,600	10,600	99.8
5001267: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	18,552	29,904	29,204	29,204	29,204	29,204	29,204	97.7
5001275: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES	9,000	9,000			0	0	0	0.0
5002445: SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH	5,000	5,250	5,149	4,399	4,399	4,399	4,399	83.6

Fuente: Consulta amigable de ejecución del gasto año 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas, 02 de marzo de 2023. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

Por otro lado, de la revisión efectuada al “Reporte de omisos al registro y presentación de formatos del PVL”, extraídos del sistema del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al período de enero a diciembre de 2022, se evidenció lo siguiente:

- Desde el mes de julio a diciembre, la Entidad no registró ni presentó la Información mensual de gasto e ingreso contenida en el Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche (Siglas PVL), asimismo, desde el mes de junio a diciembre la Entidad no registró ni presentó la Información de la ración mensual distribuida por el programa comprendida en el Formato Ración A o B (Siglas RAC), por ende, se encuentra OMISA a la remisión de los mismos.

Conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado Situacional de Formatos Por Municipalidades

Año: 2022

02/03/2023 02:39 p.m.

Mes Desde: 1

Mes Hasta: 12

ORC GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

N°	MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	DISTRITO	FORMATO PVL							FORMATO RACIÓN							TOTAL GENERAL
				EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACIÓN	APROBADO	OBSERVADO	TOTAL	EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACIÓN	APROBADO	OBSERVADO	TOTAL	
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	0	0	6	0	0	0	6	0	0	5	0	0	0	5	11

Fuente: Sistema del Programa de Vaso de Leche, de 02 de marzo de 2023.

El hecho expuesto contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

(...)

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro de la información en el aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. (...)

6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:

(...)

a) Información del Programa Vaso de Leche:

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema del Programa de Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- **Formato "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche" (Anexo N° 1).**

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

(...)

- *Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - Formato Ración A "Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)".*

En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.

- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)”**.

A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

b) Plazos para el envío de información:

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

(...)

d) Omisión del registro de información:

En los casos en los que no se complete el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2., es decir, hasta producido el cambio de estado del formato virtual a “ENVIADO”, dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa.

(...)”

- **Ley n.º 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche”, publicada el 1 de junio de 2001.**

“(...)”

Artículo 9.- De la supervisión y control

La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado u del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emitirá el citado organismo.

(...)”

La situación adversa antes descrita, genera el riesgo de afectar la transparencia en la información de la ejecución del Programa de Vaso de Leche; lo que podría conllevar a ser considerados OMISOS a la presentación de reportes de adquisición y distribución de insumos del programa correspondiente al período 2022, asimismo limita el ejercicio de la supervisión y control a cargo de este Organismo Controlador.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al registro, aprobación y envío de formatos PVL y RACIÓN en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche período 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrapa, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión del “Reporte de Estado Situacional de Formatos por Municipalidades” del aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al registro, aprobación y envío de formatos PVL y RACIÓN en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche período 2022, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa, relacionada al registro, aprobación y envío de formatos PVL y RACIÓN en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche período 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chacrcampa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 03 de marzo de 2023

Roxana Yolanda Salazar Quispe
Integrante
Comisión de Control

Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON EFECTUAR EL REGISTRO, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA TOTALIDAD DE FORMATOS PVL Y RACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2022, LO QUE GENERA EL RIESGO A SER CONSIDERADOS OMISOS A LA PRESENTACIÓN DE REPORTES EN EL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, ASIMISMO AFECTA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CITADO PROGRAMA.

N°	Documento
1	Consulta amigable de ejecución del gasto año 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas, 02 de marzo de 2023. https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/
2	Reporte de Estado Situacional de Formatos por Municipalidades del Programa de Vaso de Leche al 02 de marzo de 2023.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 03 de Marzo de 2023
OFICIO N° 000544-2023-CG/GRAP

Señor:
Americo Ccasani Palacios
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa
Av. San Miguel S/N
Apurimac/Andahuaylas/San Miguel De Chaccrampa



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 447-2023-CG/GRAP-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Registro y envío de información en el aplicativo informático del Sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 447-2023-CG/GRAP-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Apurimac
Contraloría General de la República

(IYG/rsq)
Nro. Emisión: 01815 (L485 - 2023) Elab:(U63562 - L485)

